

ENSEÑANZAS DE MÚSICA

ENSEÑANZAS DE MÚSICA

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, dispone en su título I, capítulo I, artículo 7 que las “enseñanzas artísticas” forman parte de las enseñanzas escolares de régimen especial. Dentro de estas enseñanzas se contemplan las enseñanzas de música, danza, canto y arte dramático.

Las enseñanzas de música se caracterizan por un alto grado de especialización. Su finalidad es la de proporcionar una sólida formación, adecuada a cada uno de los niveles, centrada en el dominio de las técnicas instrumentales y el conocimiento de las características del hecho musical en su vertiente histórico-musical, estética e, incluso, psicológica.

A su vez, el Grado Superior de Música tiene la finalidad de proporcionar una formación artística, tanto de carácter práctico como teórico y metodológico, a través de la profundización en las asignaturas que conforman la especialidad elegida, con el objetivo de garantizar una formación global coherente, al mismo tiempo que el grado de cualificación suficiente que exige el ejercicio profesional en los ámbitos relativos a la creación, la interpretación, la investigación y la docencia.

En definitiva, se persigue en estas enseñanzas conseguir un equilibrio entre el conocimiento teórico, el desarrollo de las destrezas instrumentales y la educación de la estética y de la sensibilidad. El hilo conductor de la formación es el estudio de una especialidad instrumental que se configura como el eje vertebrador del currículo.

Las enseñanzas de música pueden ser de dos tipos:

A. **Enseñanzas artísticas de la música**, de carácter profesional, que conducen a un título oficial y se estructuran en tres grados: elemental, medio y superior.

Los grados elemental y medio se cursan, en Castilla y León, en los Conservatorios Profesionales de Música. El grado superior se cursa en los Conservatorios Superiores de Música. También se pueden cursar en centros autorizados:

- **Grado Elemental:** tiene una duración de cuatro cursos.
- **Grado Medio:** consta de tres ciclos de dos cursos de duración cada.
- **Grado Superior:** consta de un solo ciclo de cuatro cursos de duración. Para acceder a él hay que estar en posesión del Título de Bachiller, haber aprobado el tercer ciclo del grado medio y superar una prueba específica. Al finalizar estos estudios se obtiene el Título Superior de

Música, que es equivalente, a todos los efectos, al de Licenciado Universitario.

- B. Otras enseñanzas musicales**, que no conducen a titulación oficial y que se imparten generalmente en Academias o Escuelas de Música.

Estos centros constituyen una adecuada alternativa a la enseñanza reglada, de modo que sólo se oriente hacia la enseñanza profesional aquellos casos en los que el especial talento y vocación del alumno así lo aconsejen.

SITUACIÓN ACTUAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

NORMATIVA

1. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
2. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo
3. Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.
4. Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música.
5. Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.
6. Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas.
7. Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de música y se regula el acceso a dichos grados.
8. Orden de 25 de junio de 1999, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música.
9. Orden de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.
10. Orden de 4 de abril de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el proceso de convalidación entre las enseñanzas de régimen especial de Música y de Danza y determinadas áreas de Educación Secundaria Obligatoria.

La Consejería de Educación tiene establecida para los Conservatorios una:

1. Instrucción de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la organización y funcionamiento de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música

situados en el ámbito territorial de gestión de la Comunidad autónoma de Castilla y León, a partir del curso 2003/2004.

1.- CENTROS

A. Centros que imparten Enseñanzas artísticas de la música conducente a la obtención de título:

Centros Públicos:

A1. **Conservatorios Profesionales** de Música dependientes de la Junta de Castilla y León en Ávila, Astorga (León), Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia y Soria.

A.2. **Conservatorio Superior** de Música dependiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

A.3. **Conservatorios Profesionales** de Música de titularidad de la Administración Local en Burgos, León, Valladolid y Zamora.

Centros Privados:

A.4. **Centros Autorizados Elementales** de Música: “Contrapunto” de León, “Sirinx” de Salamanca, “Modulando” de Valladolid y “Castilla” de Valladolid.

A.5. **Centros Autorizados Profesionales** de Música: “A. Machado” de Salamanca, “Castilla dos” de Valladolid, “Alfonso X el Sabio” de Valladolid, “Pianísimo” de Valladolid y “Santa Cecilia” de Valladolid.

B. Centros que imparten otras enseñanzas musicales no conducente a la obtención de título: Escuelas de Música.

Centros Públicos:

B.1. Escuelas Municipales de Música incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería: E.M.M. de Arenas de San Pedro (Ávila), E.M.M. “Carmelo Alonso Bernaola” de Medina de Pomar (Burgos), E.M.M. “Antonio Baciero” de Aranda de Duero (Burgos), E.M.M. de Astorga (León), E.M.M. de La Robla (León), E.M.M. “Andrés Segovia” de Fabero (León), E.M.M. “Ángel Barja” de San Andrés del Rabanedo (León), E.M.M. de Valencia de Don Juan (León), E.M.M. “Laciana” de Villablino (León), E.M.M. de León, E.M.M. “Ayto de Villarejo de Órbigo” de Veguellina de Órbigo (León), E.M.M. de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), E.M.M. de Bejar (Salamanca), E.M.M. de

Ciudad Rodrigo (Salamanca), E.M.M. de Salamanca, E.M.M. “Mariano de las Heras” de Valladolid, E.M.M. de Medina del Campo (Valladolid).
Centros Privados:

B.2.Escuela de Música “La Clave” de Burgos.

2.- OFERTA DE ENSEÑANZAS.

Especialidades instrumentales que se imparten en los Conservatorios Profesionales de Música. Curso 2003/2004

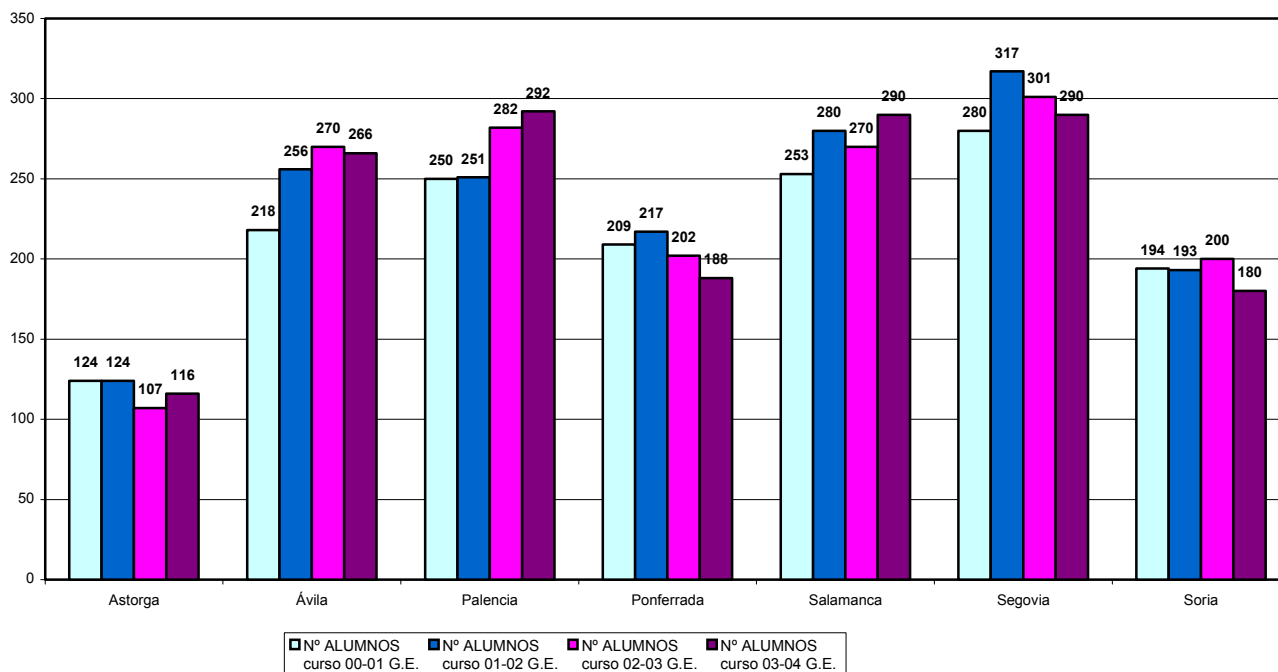
ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES	AVILA	ASTORGA	PALENCIA	PONFERRAA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA		BURGOS	LEON	VALLADOLID	ZAMORA
ACORDEÓN						X			X	X	X	X
ARPA					X							
CANTO					X					X	X	
CLARINETE	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
CLAVE					X					X		
CONTRABAJO	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X
FAGOT	X	X	X	X	X	X	X				X	X
FLAUTA TRAVESERA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
FLAUTA DE PICO					X					X	X	
GUITARRA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
INS.CUERDA PULS. Rena y barr					X							
OBOE	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
ÓRGANO			X		X	X						
PERCUSIÓN	X		X		X	X	X		X	X	X	X
PIANO	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
SAXOFÓN	X		X	X	X	X	X			X	X	X
TROMBÓN	X		X		X	X	X				X	X
TROMPA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
TROMPETA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
TUBA	X		X		X	X					X	X
VIOLA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
VIOLA DA GAMBA					X							
VIOLÍN	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
VIOLONCELLO	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
TOTAL	16	12	17	13	23	18	15		12	17	19	17

Especialidades que se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Salamanca en el curso 2003/2004

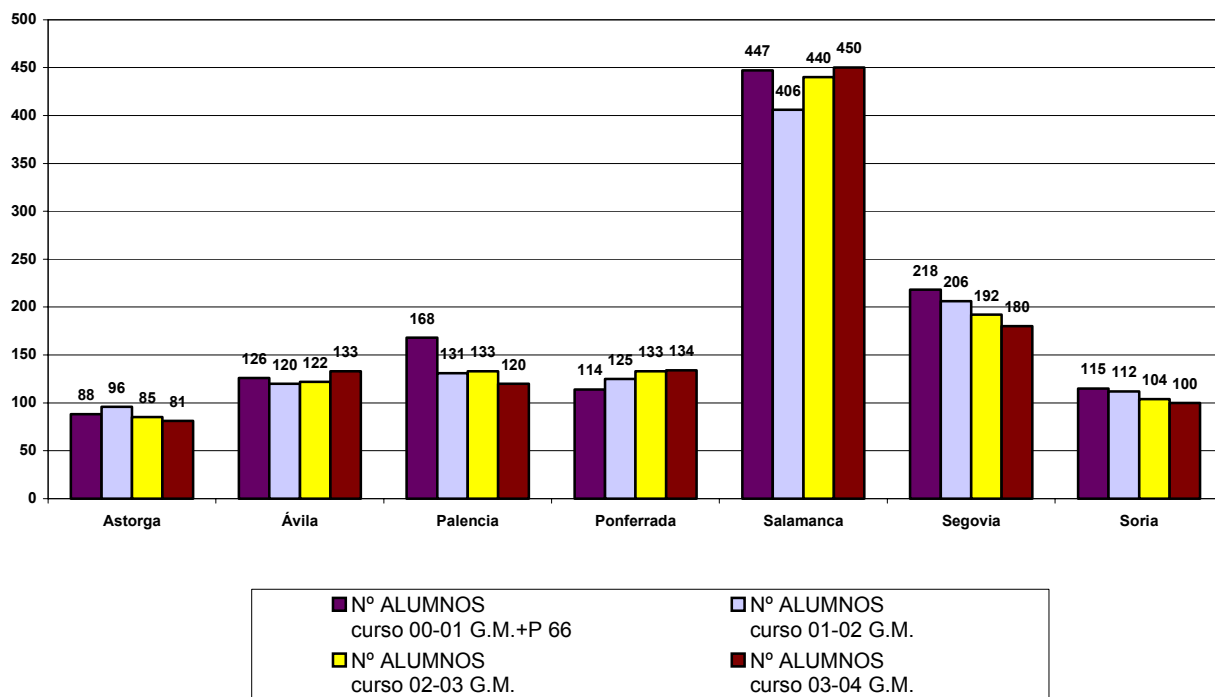
CUERDA	VIENTO	TECLA	OTRAS
ARPA	CLARINETE	CLAVE	CANTO
GUITARRA	FAGOT	ÓRGANO	PERCUSIÓN
VIOLÍN	FLAUTA TRAVESERA	PIANO	COMPOSICIÓN
VIOLA	FLAUTA DE PICO		ETNOMUSICOLOGÍA
VIOLONCELLO	OBOE		MUSICOLOGÍA
CONTRABAJO	TROMBÓN		
	TROMPA		
	TROMPETA		
	TUBA		

3.- ALUMNOS

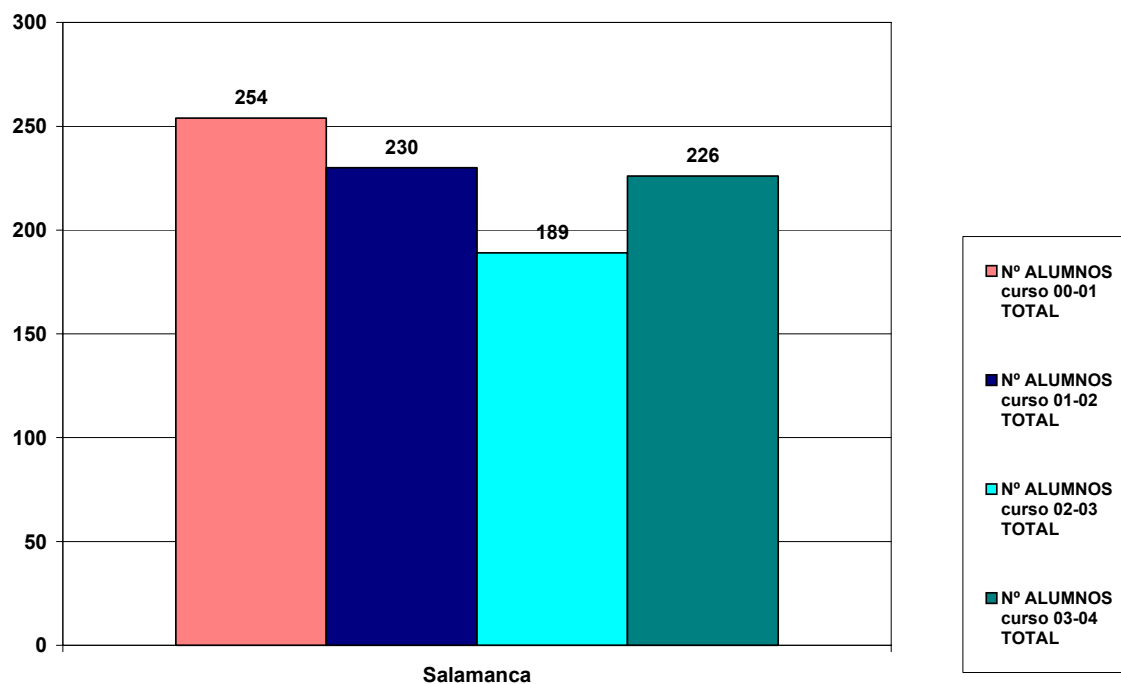
NÚMERO DE ALUMNOS DE GRADO ELEMENTAL EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2000/2001 - 2003/2004



**NUMERO DE ALUMNOS DE GRADO MEDIO EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2000/2001 - 2003/04**

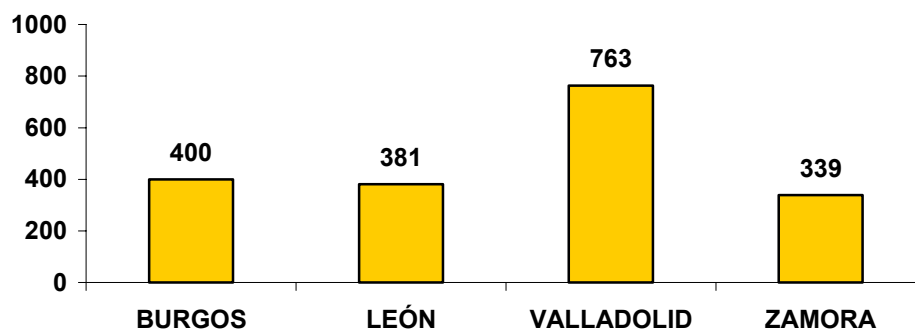


**NÚMERO DE ALUMNOS DE GRADO SUPERIOR EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2000/2001 - 2003/04**



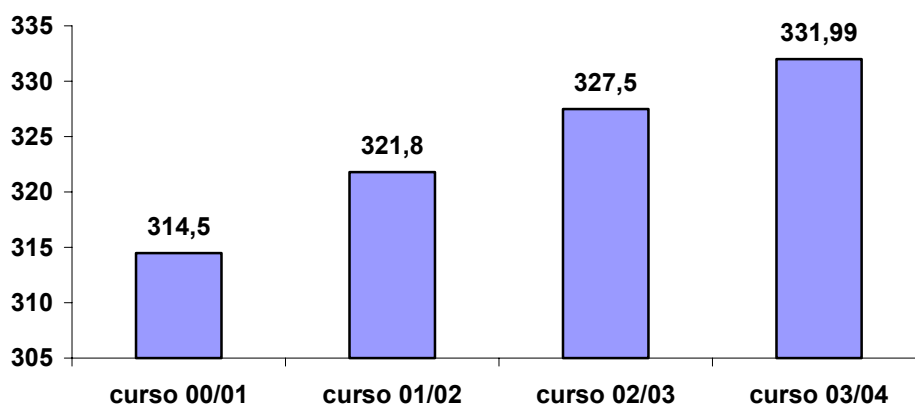
La progresiva disminución de alumnos en el Grado Superior de Música es una consecuencia de la extinción del Plan de Estudios de 1966.

NÚMERO DE ALUMNOS DE CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL CURSO 03/04

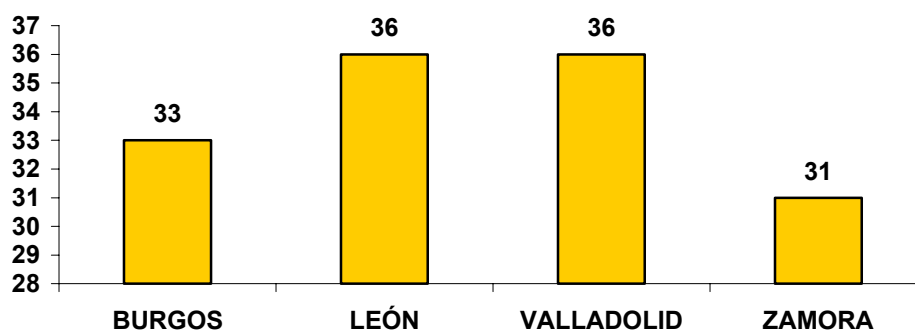


4.- PROFESORADO

NÚMERO DE PROFESORES DE CONSERVATORIOS



**NÚMERO DE PROFESORES DE CONSERVATORIOS
PROFESIONALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN
EL CURSO 03/04**



5.- OTRAS CONSIDERACIONES

En todos los Conservatorios profesionales de titularidad de la Junta se imparten las especialidades previstas en la legislación, aunque existen diferencias entre el número de alumnos de cada especialidad. Las especialidades más demandadas son piano, guitarra y violín, en las que se supera la oferta de puestos escolares.

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

A. Escuelas de Música

El hecho de disponer de un Conservatorio Profesional en cada capital de provincia no solventa el problema de las localidades de esta Comunidad que se encuentran alejadas de la capital de la provincia.

Por otra parte, las Escuelas de Música se están configurando como centros formativos y de difusión cultural, origen de agrupaciones de aficionados y cantera de futuros profesionales.

Las Escuelas de Música pueden dar respuesta a la demanda de los ciudadanos que simplemente quieran perfeccionar sus conocimientos musicales e instrumentales. Esta dedicación no es incompatible, sino todo lo contrario, con la impartición de estas enseñanzas desde edades tempranas, descubriendo vocaciones y aptitudes que, con el tiempo, podrán encauzarse hacia las enseñanzas profesionales, si se imparten los estudios correspondientes al grado elemental.

Es propósito de la Consejería de Educación favorecer la consolidación e incremento de estas Escuelas para la extensión de la formación musical en la Comunidad por su proximidad al ciudadano.

1. Desarrollo normativo.

Objetivo: Regular el régimen de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música.

Actuaciones:

Elaborar una Disposición que regule las condiciones para la inscripción así como el perfil y titulaciones del profesorado de las Escuelas de Música en Castilla y León.

2. Red de centros.

Objetivo: Potenciar la creación de Escuelas Municipales de Música.

Actuaciones:

Mantener y perfeccionar las correspondientes convocatorias de subvenciones con el objeto de favorecer la creación o consolidación de Escuelas de Música de titularidad de las Entidades locales.

3. Oferta educativa.

Objetivo: Coordinar las especialidades ofertadas en las Escuelas de Música con las de los Conservatorios.

Actuaciones:

A través de la convocatoria de subvenciones y de la norma para la autorización de Escuelas de Música se establecerán medidas para que los alumnos puedan preparar con garantías la prueba de acceso al grado medio.

B. Conservatorios Profesionales

1. Desarrollo normativo.

Objetivo: Regular la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales.

Actuaciones:

Poner en marcha un grupo de trabajo para elaborar el Reglamento Orgánico de estos centros y la norma que regule la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música.

2. Red de centros.

Objetivo: Dotar de un Conservatorio Profesional dependiente de la Junta de Castilla y León a cada capital de provincia de esta Comunidad.

Actuaciones:

En colaboración con los Consorcios o Patronatos que rigen los actuales Conservatorios de León, Burgos y Zamora, determinar las medidas a adoptar para que cada una de estas capitales de provincia cuente con un Conservatorio Profesional dependiente de la Junta de Castilla y León.

En el caso de Valladolid, el “Proyecto Cultural Villa de Prado”, actualmente en fase de construcción, contempla la ubicación, en este complejo, del futuro Conservatorio Profesional de Música de Valladolid.

Mientras se concluye este proceso, se mantendrá la línea iniciada en el curso 2002/2003 de convocar, mediante Orden, ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración local de Castilla y León.

3.- Oferta educativa.

Objetivo: Potenciar aquellas especialidades en las que la demanda supera a la oferta y estudiar la posibilidad de implantar otras especialidades.

Actuaciones:

Se analizará la demanda existente por especialidad en todos los Conservatorios Profesionales para poder determinar las necesidades de profesorado indispensables para acercar, en lo posible, la oferta a la demanda. Asimismo, se valorará la posibilidad, en función de la demanda, de implantar otras especialidades.

Objetivo: Implantar la especialidad de Dulzaina.

Actuaciones:

Una vez que el MECD haya publicado el Real Decreto de enseñanzas comunes de la especialidad de Dulzaina, en cuyos trabajos previos ha estado implicada Castilla y León por ser un instrumento autóctono característico de nuestra Comunidad, se desarrollará su currículo, tanto en su vertiente culta como popular, y se incorporará a la oferta de los Conservatorios Profesionales de Música.

4. Otras medidas.

Objetivo: Renovación de equipamiento e introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Actuaciones:

Se estudiará las necesidades derivadas del uso de instrumentos para promover su renovación, así como la evolución que la informática ha supuesto al mundo de la música, para fijar las dotaciones de equipamiento para estos centros.

Objetivo: Potenciar las orquestas de los Conservatorios Profesionales.

Actuaciones:

Se establecerán actuaciones para acercar las orquestas a los centros de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato a través de la organización de conciertos didácticos. Asimismo, se potenciará intercambios con las orquestas de los Conservatorios de ésta y otras Comunidades.

Objetivo: Favorecer el acceso de los alumnos a estas enseñanzas.

Actuaciones:

Como medida de carácter compensatorio, se establecerá la posibilidad de obtener una plaza de Residencia o, si la distancia lo permite, una ayuda para financiar los gastos de transporte.

C. Conservatorio Superior

Las enseñanzas del Conservatorio Superior de Música de Salamanca son el objetivo último de los estudios musicales reglados para proporcionar una completa formación práctica, teórica y metodológica que garantice la cualificación profesional en los ámbitos relativos a la creación, la interpretación, la investigación y la docencia.

1. Desarrollo normativo.

Objetivo: Elaborar el Currículo de las enseñanzas del Grado Superior de Música.

Actuaciones:

Se creará una comisión de expertos para desarrollar la propuesta del currículo propio de las diversas especialidades que configuran estas enseñanzas, con especial incidencia en los aspectos metodológicos.

Objetivo: Regular la organización y funcionamiento del Conservatorio Superior.

Actuaciones:

Poner en marcha un grupo de trabajo para elaborar Reglamento Orgánico de estas enseñanzas y la Orden de organización y funcionamiento del Conservatorio Superior de Música.

2. Red de centros.

Objetivo: Estudiar de necesidades en relación con la oferta futura de enseñanzas musicales de Grado Superior.

Actuaciones:

La Consejería realizará un estudio de las perspectivas de los alumnos que terminan el grado medio de las enseñanzas musicales en los Conservatorios Profesionales de la Comunidad, en cada una de las especialidades instrumentales y la posibilidad de continuar estudios en el Conservatorio Superior de Salamanca para acercar la oferta de plazas a la demanda real. A la vez, se analizará los datos sobre los alumnos procedentes de Conservatorios Profesionales de Música de Castilla y León que continúan estudios Superiores en otras Comunidades.

3. Oferta educativa.

Objetivo: Potenciar aquellas especialidades en las que la demanda supera a la oferta.

Actuaciones:

Se analizará la demanda existente por especialidad para poder determinar las necesidades de profesorado indispensables para acercar, en lo posible, la oferta a la demanda.

Objetivo: Implantar la especialidad de Pedagogía.

Actuaciones:

Se reforzará la actual oferta educativa con la implantación de la especialidad no instrumental de Pedagogía aportando el profesorado necesario para ello.

Objetivo: Implantar la especialidad de Dulzaina.

Actuaciones:

Una vez que el MECD haya publicado el Real Decreto de enseñanzas comunes de la especialidad de Dulzaina, en cuyos trabajos previos ha estado implicada Castilla y León por ser un instrumento autóctono característico de nuestra Región, se desarrollará su currículo, tanto en su vertiente culta como popular, y se incorporará a la oferta de este Conservatorio.

4. Otras medidas.

Objetivo: Renovación de equipamiento e introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Actuaciones:

Se estudiarán las necesidades derivadas del uso de instrumentos para promover su renovación, así como la evolución que la informática ha supuesto al mundo de la música, para fijar las dotaciones de equipamiento para estos centros.

Objetivo: Reforzar los servicios que el Conservatorio presta a los alumnos.

Actuaciones:

Se establecerán medidas para mejorar los servicios que el Conservatorio presta a los alumnos, con una mejor atención y gestión de la Biblioteca para fomentar la línea de investigación en estas enseñanzas.

Del mismo modo, se continuará con la línea iniciada en el curso 2002/2003 de apertura del centro en horario no lectivo, incluido fines de semana, para que los alumnos puedan aumentar el tiempo dedicado a la práctica instrumental, contando para ello con las salas de ensayo del centro.

Objetivo: Mejorar la coordinación entre los Conservatorios.

Actuaciones:

Se propiciará la celebración de encuentros entre los profesores del Conservatorio Superior y de los Conservatorios Profesionales de la misma especialidad, para establecer vías de coordinación que mejoren las condiciones de acceso de los alumnos al grado superior y otras medidas que favorezcan este fin.

Objetivo: Favorecer el acceso de los alumnos a estas enseñanzas.

Actuaciones:

Como medida de carácter compensatorio, se establecerá la posibilidad de obtener una plaza de Residencia o, si la distancia lo permite, una ayuda para financiar los gastos de transporte.

D. "Escuela de Excelencia Musical" de Castilla y León

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación establece, entre otros, como principios de calidad del sistema educativo "la concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida" y "el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa".

Por otro lado, establece que es obligación de las Administraciones educativas promover la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas.

Objetivo: Crear una "Escuela de Excelencia Musical" dedicada al perfeccionamiento de la práctica instrumental, la experimentación de nuevas líneas metodológicas y de la práctica orquestal.

Podrán acceder a estas enseñanzas no regladas alumnos procedentes de los Conservatorios de Música de la Comunidad que hayan alcanzado un determinado nivel, posibilitándoles el acceso a unos cursos y actividades muy especializadas que les permitan continuar su formación con virtuosos en la práctica instrumental de reconocido prestigio. Para el desarrollo de estas actividades se colaborará con otras instituciones.

Del mismo modo, tendrán acceso a este Centro los profesores de las enseñanzas musicales de la Comunidad, al estar concebido como un centro de formación permanente para la actualización de la práctica instrumental y de la didáctica musical.

La Escuela contará con una Dirección ubicada en la Consejería de Educación desde donde se coordinarán las diversas actuaciones que se desarrollarán, prioritariamente, en períodos no lectivos.

Actuaciones:

Creación de un grupo de trabajo, en el que participaran profesores del Conservatorio Superior y de los Conservatorios Profesionales, que elabore la propuesta de organización y funcionamiento del "Escuela de Excelencia Musical".

E. Currículo Integrado

Hasta ahora, cursar estudios musicales reglados conlleva una carga horaria y escolar doble ya que el alumnado debe compatibilizarlos con las enseñanzas obligatorias y, en su caso, postobligatorias.

Para compaginar ambas enseñanzas, la legislación prevé la posibilidad de cursar currículos integrados.

1. Desarrollo normativo.

Objetivo: Desarrollar los currículos integrados de Educación Primaria y Grado Elemental de Música y de Educación Secundaria y Grado Medio de Música.

Actuaciones:

Creación de un grupo de expertos para elaborar la propuesta de currículos integrados.

Objetivo: Regular el funcionamiento y organización de estos centros.

Actuaciones:

Elaborar la Orden de organización y funcionamiento para estos centros. Determinar el procedimiento de acceso a estas enseñanzas.